



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/RM/VVV/RA/JEM

**ADJUDICA CONVOCATORIA
ACOTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA APOYO A LA
INCLUSIÓN LABORAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AÑO 2019, DEL SERVICIO NACIONAL
DE LA DISCAPACIDAD.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2642

SANTIAGO, 19 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, el Programa de “Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad”, tiene como objetivo lograr que las instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015 cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad, cuyo programa cuenta con dos componentes: a). Promoción del derecho al trabajo de personas con

discapacidad.b). Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral de personas con discapacidad.

- 3° Que, mediante Resolución Exenta N°2502, de fecha 28 de noviembre de 2019, de este Servicio, se aprobaron las bases de la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, Año 2019.
- 4° Que, la evaluación de las propuesta se llevó a cabo por medio de un Comité de Evaluación/Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el punto N°5 de las Bases de Convocatoria.
- 5° Que, el comité de evaluación propone adjudicar a la **Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral, RUT N°65.077.645-3**, por contar con el mayor puntaje en la evaluación de su propuesta, por cuanto, su propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, para prestar los servicios solicitados, resultando conveniente a los intereses de este Servicio, obteniendo una ponderación de **115,25** puntos de un total de 120.
- 6° Que, de conformidad a la Ley N°20.422, artículo 66, letra k) y a las Bases Administrativas y Técnicas, corresponde a la Dirección Nacional del Servicio, o quien subrogue legalmente, resolver la adjudicación de los proyectos.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** para su financiamiento el proyecto de la **Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral, RUT 65.077.645-3**, correspondiente a la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, Año 2019.
2. **SUSCRÍBASE** el Convenio de Transferencia por el monto de \$94.760.000.- (noventa y cuatro millones setecientos sesenta mil pesos) para su financiamiento, individualizado en el resuelvo precedente.
3. **DECLÁRANSE**, conforme a lo indicado en el considerando N°6, los Proyectos No Adjudicados que a continuación se indican:

N°	Proponente/s	RUT
1	Fundación Descúbreme	65.034.895-8
2	Fundación Ronda	65.111.202-8
3	Municipalidad de Recoleta	69.254.800-0
4	Fundación Best Buddies	65.098.936-8

4. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio la presente Resolución para conocimiento de los proyectos adjudicados y no adjudicados.
5. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico al proponente adjudicado, informando el plazo para la suscripción del convenio.
6. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los convenios al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 593 correspondiente del presupuesto del año 2019.
7. **TÉNGASE PRESENTE**, que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición y, que el plazo para su interposición es de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

A circular blue stamp with the text "SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD" around the top and "SENADIS" at the bottom.

DISTRIBUCIÓN

- Direcciones Regionales de SENADIS.
- Departamento de Desarrollo Inclusivo.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.